



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2021-00302-00**

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 2 de mayo de 2022, se requirió a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho para que proceda a efectuar la correcta vinculación del demandado Diego Alberto Suarez buenos; sin que hasta el momento se hubiese tenido noticia de las resultas de dicho trámite. Se procede a requerir nuevamente a la mencionada Defensora a efectos de que proceda con la notificación del Demandado y aporte las pruebas que dieran fe de cuál es el canal digital de aquél.

Para cuyos efectos se le concede el término de TREINTA (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b53a358a6a6e273219487b75388ba8f0c03803273cc7f8653078aac1f1b888e**

Documento generado en 27/09/2022 09:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>